MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Resolución Directoral Nº 026-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 084-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, mediante el cual la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por la causal de ejecución de Mayores Metrados N° 03 en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680. ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; ----------

Que, con fecha 22.10.2024, el PEJEZA y la empresa CONSORCIO LAS GAVIOTAS, suscribieron el **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680, por el monto ascendente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y 52/100 SOLES (12'059,030.52), y por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; ----------

Que, con fecha 25.10.2024, el PEJEZA y la empresa MADI INGENIEROS E.I.R.L., suscribieron el **Contrato N°09-2024-PEJEZA, Adjudicación Simplificada N° 06-2024-PEJEZA-1**, Contratación del servicio de Consultoría de obra: Supervisión de la obra "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, Segunda Etapa", Código Único 2197680, por el monto ascendente a TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 33/100 SOLES (S/ 379,937.33), y por el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; ----------

Que, con fecha 05.11.2024, se firmó el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre el PEJEZA, el Contratista, CONSORCIO LAS GAVIOTAS y el Supervisor, MADI INGENIEROS E.I.R.L. cumpliéndose con las condiciones reguladas en el numeral 176.1 del artículo 176 del R.L.C.E., y con fecha

06.11.2024, se **firmó el ACTA DE INICIO DE OBRA** dando inicio a la ejecución contractual de obra; ----------

Que, con Resolución Directoral Nº 020-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14.04.2025, se aprobó el Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, Segunda Etapa", Código Único 2197680, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 01/100 SOLES (S/ 647,520.01), incluido I.G.V, con una incidencia del 5.37%; ----------

Que, con Resolución Directoral Nº 023-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 24.04.2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por la causal de ejecución de Mayores Metrados N° 01, por **NUEVE (09)**, días calendarios, en el Contrato N°08-2024-PEJEZA; ----------

Que, con Resolución Directoral Nº 024-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 25.04.2025, se aprobó la prestación Adicional de Obra Nº 01 al Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, por el monto ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 339,781.54); ----------

Que, con Resolución Directoral Nº 025-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 15.05.2025, se aprobó la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1; -------

Que, con Informe N° 084-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 15.05.2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en adelante la U.I.A.R., Ing. Augusto José Vilca Sangay solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por la ejecución de Mayores Metrados N° 03 en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680, indicando lo siguiente; ----------

- *Con Carta Nº 119-2025/MADI INGENIEROS, el Supervisor manifestó su* ***CONFORMIDAD y/o APROBACIÓN*** *de la procedencia de* ***AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 – POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 03 por 17 (diecisiete) días calendario****, del servicio de ejecución de obra, solicitada por el CONSORCIO LAS GAVIOTAS.*
- *El Especialista en Monitoreo de Obras, Ing. Anner Moreno Adrianzén, con Informe Nº 0026-2024-EMO/AMA, realizó la evaluación de la Ampliación de Plazo Nº 02 – por la Ejecución de Mayores Metrados Nº 03 de la Obra y concluye que es procedente aprobar dicha Ampliación, necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra, indicando que los Mayores Metrados N° 03 fueron identificados durante la ejecución de los trabajos y debidamente aprobados por el Supervisor de Obra.*
- *En ese sentido, se recomienda a vuestro despacho que, de conformidad con la normatividad legal vigente se apruebe mediante acto resolutivo la* ***AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 – POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 03 por 17 (diecisiete) días calendario****, adjuntándose todos los actuados con (35) folios.*

Que, el presente acto resolutivo se sustenta en dispositivos legales vigentes a la suscripción del Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, los mismos que a continuación se detallan; ----------

- *Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, de fecha 11.07.2014, en adelante L.C.E.*

- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31.12.2018, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante R.L.C.E.*

- *Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13.03.2019, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante L.C.E.*

Que, en relación con la solicitud realizada por el área usuaria, U.I.A.R. respecto a aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 por la ejecución de Mayores Metrados N° 03 en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, tenemos que de la revisión del expediente se observa que el representante del CONSORCIO LAS GAVIOTAS, a través de la Carta N° 0017-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC, de fecha 12.05.2025 presentó a la Supervisión el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, a continuación, se citan las conclusiones más relevantes; ----------

- *En cumplimiento de lo regulado en el artículo 197º del R.L.C.E., literal c), cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de Mayores Metrados en Contratos a precios unitarios, sobre ello, se indica que mediante asiento del Residente de obra Nº 333 de fecha 08.04.2025, se solicita a la Supervisión comunicar a la Entidad la necesidad de ejecutar Mayores Metrados Nº 03, correspondiente a las partidas:*
  - ***02.01.04** GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*
  - ***02.01.14** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM).*
- *A continuación, el Asiento Nº 333, de fecha 08.04.2025, mediante el cual el Residente de Obra solicitó la autorización de la ejecución de Mayores Metrados.*

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante	MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Obra	EJECUCION DE OBRA IGLESIA VIEJA II ETAPA
Contratista	CONSORCIO LAS GAVIOTAS
Número de asiento	333
Título	SOLICITO AUTORIZACIÓN DE MAYOR METRADO
Fecha y Hora	08/04/2025 19:21
Usuario	DAVILA RAMOS, WLATER RICARDO
Rol	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento	ADICIONALES DE OBRA
Descripción	MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO Y TENIENDO EN CONCIDERACION QUE SE HA ALCANZADO LA EJECUCION DE LOS METRADOS CONTRATOS EN LA VALORIZACION DEL MES DE MARZO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 205 10 DEL RLCE SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA PONER EN CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD LA NECESIDAD DE EJECUTAR LOS MAYORES METRADOS RESPECTO A LAS PARTIDAS 02 01 04 GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION) 02 01 14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST PROMEDIO = 5 0 Km)
Asiento de Referencia	NINGUNO
Archivos anexos	00

- *Asimismo, el Asiento Nº 336, de fecha 09.04.2025, mediante el cual el Supervisor autorizó la ejecución de los Mayores Metrados.*

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

MADI INGEN
Ing. Eisten
Jefe de Supervisión

Entidad contratante: MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Obra: EJECUCION DE OBRA IGLESIA VIEJA II ETAPA
Contratista: CONSORCIO LAS GAVIOTAS

Número de asiento: 336
Título: EJECUCION DE MAYORES METRADOS 03
Fecha y Hora: 09/04/2025 16:47
Usuario: VARGAS VILLEGAS, EISTEN
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA
Descripción: ME DIANTE LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO AL RESIDENTE DE OBRA QUE CON CARTA N° 080-2025/MADI INGENIEROS E INFORME N°24-2025-EVV2-PEJEZA SE PUSO EN CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD LA NECESIDAD DE EJECUCION DE MAYOR METRADO 03 CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE 02.01.04 GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION) 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM) EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 205 Y 206 DEL RLCE, POR LOQUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ESTOS
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos adjuntos: 01
INFORME N° 024 - 2025 -comunico necesidad de mayor metrado 03.pdf
Hash 256: 447b4b51c0886351f0de0084cd8bdaca3816d59f1e4d1d7dbfb44a0f2c461f9b

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ABOG. AUGUSTO JOSE VILCA SANGAY
UNIDAD DE INFRAEST AGRARIA Y RIEGO

- *En mi calidad de Residente de obra, habiendo evaluado y cuantificado el tiempo transcurrido en la ejecución de Mayores Metrados Nº 03, trabajos que se han cuantificado en un plazo de 21 días, los mismos que se encuentran sustentados según su causal, según lo requerido por el R.L.C.E.*
- *Por lo expuesto, de acuerdo a lo analizado y evaluado precedentemente, se sugiere declarar la procedente la Ampliación de Plazo de Obra Nº 02, respecto a los 21 días, por lo que el nuevo término de plazo contractual es el día 30 de abril de 2025.*

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
C.P.C. RAFAEL CUSMA ALEX G.
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS (E)

Que, por su parte, el representante de la empresa Supervisora, MADI INGENIEROS E.I.R.L., mediante Carta Nº 0119-2025/MADI INGENIEROS, de fecha 14.05.2025, adjuntó el Informe Nº 030-2025-EVV2-PEJEZA, suscrito por el jefe de Supervisión, Ing. Eisten Vargas Villegas, quien indica lo siguiente;-

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ING. RICHARD L. CASTILLO GRADOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

- *Con Asiento 336 de Supervisión de obra de fecha 09.04.2025, se aprueba la ejecución de Mayores Metrados Nº 03.*
- *Con Asiento 340 de Residente de obra de fecha 10.04.2025, el residente de obra comunica el inicio de ejecución de Mayores Metrados Nº 03.*
- *Con Asiento 403 de Residente de obra de fecha 30.04.2025, el residente de obra comunica la culminación de la ejecución de mayores metrados Nº 03.*
- *Con Carta N°0017-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC, de fecha de 12.05.2025 el contratista presenta a esta supervisión el informe técnico de solicitud de ampliación de plazo Nº 02.*
- *Por lo que el contratista ha solicitado dentro de los 15 días siguientes de culminada la causal de Ampliación de Plazo N° 02, cumpliendo así con lo señalado en la normativa.*
- *Respecto al inicio y fin de la causal en los cuales se enmarca la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por ejecución de Mayores Metrados Nº 03, presentado por CONSORCIO LAS GAVIOTAS, se evidencia que, de acuerdo a lo indicado, con fecha 09 de abril esta Supervisión puso en conocimiento mediante Asiento de Cuaderno de obra Nº 336 la copia del informe con la cual se comunicó a la Entidad sobre la necesidad de ejecución de Mayores Metrados Nº 03, al residente y mediante el mismo asiento se aprobó la ejecución de estos.*
- *Con fecha 10 de abril mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 340 el Residente indica como inicio de causal de Ampliación de Plazo N°02 la ejecución de Mayores Metrados Nº 03 aprobados por el Supervisor.*

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ABG. DANIEL E. VALERA ARRUNATEGUI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Número de asiento:	340
Título	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Fecha y Hora	10/04/2025 18:18
Usuario:	DAVILA RAMOS, WLATER RICARDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	ADICIONALES DE OBRA
Descripción:	TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE MEDIANTE ASIENTO N° 336 DEL SUPERVISOR DE OBRA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 197 EN SU LITERAL C, MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO SE DEJA CONSTANCIA DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS POR LAS PARTIDAS DE 02.01.04 GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION) 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5.0 KM) POR CONSIGUIENTE, EL PRESENTE ASIENTO SERÁ TOMADO COMO EL INICIO DE LA CAUSAL PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 02
Asiento de Referencia:	NINGUNO
chivos anexos:	00

-*Con fecha 30 de abril mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 403 el residente comunica la culminación de la ejecución de la partida 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM) correspondiente a los Mayores Metrados Nº 03.*

Número de asiento:	403
Título	EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO
Fecha y Hora	30/04/2025 21:06
Usuario:	DAVILA RAMOS, WLATER RICARDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	ADICIONALES DE OBRA
Descripción:	EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL PUNTO DEL BOTADERO RESPECTIVO, HABIENDO CULMINADO CON LA ELIMINACIÓN EL DÍA DE HOY MIERCOLES 30 DE ABRIL, POR LO QUE SE COMUNICA A LA SUPERVISIÓN DICHA CULMINACIÓN
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

-*Sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 por Mayores Metrados solicitada por CONSORCIO LAS GAVIOTAS debido a ejecución de Mayores Metrados de las partidas* ***02.01.04*** *GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION),* ***02.01.14*** *ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM), del cual el* ***Residente señala que la partida de mayor incidencia y critica es la de 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM).***

-*Ahora bien, como ya se ha señalado en los párrafos anteriores, la Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en el tiempo adicional necesario para ejecutar las partidas del Mayor Metrado N° 03.*

-*El rendimiento para la partida 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM) de acuerdo al presupuesto ofertado es de 187.5 m3 al día con el uso de un (01) camión volquete.*

-*Sin embargo, para lograr los volúmenes eliminados el contratista dispuso de hasta dos (02) camiones, logrando una eliminación mayor a los 3,000.00 m3 cúbicos en total durante el periodo del 10 al 30 de abril.*

-***Por lo que se indica, que efectivamente el contratista ha ejecutado la 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM) en un total de 21 días calendarios.***

-*Cabe precisar* ***que de acuerdo con la Resolución Directoral N° 023-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 24.04.2025, que resuelve la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, el nuevo termino contractual es el 13.04.25, por lo que la Ampliación de Plazo N° 02 es por un total de 17 días calendarios efectivos contabilizados desde el 14 de abril hasta el 30 de abril del 2025.***

- *Sobre el Informe de solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por ejecución de Mayores Metrados N°03 presentado por el Consorcio Las Gaviotas, se indica que el contratista ha realizado el trámite en cumplimiento del* ***artículo 197. Causales de ampliación de plazo, dentro del plazo establecido.***
- ***Se indica que la partida con mayor incidencia y critica es la partida de 02.01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. PROMEDIO = 5KM), y sobre esta se ha determinado el plazo adicional.***
- *Teniendo en consideración lo señalado por esta supervisión en el ITEM VI y la ejecución efectiva y real de los Mayores Metrados N°03, en cumplimiento con el artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo,* ***esta supervisión señala que la ejecución de Mayores Metrados 03 se ha realizado del 10/04/2025 al 30/04/2025****, sin embargo, de acuerdo con la Resolución Directoral N°023-2025-MIDAGRI- PEJEZA/DE, de fecha 24.04.2025 que resuelve la aprobación de la ampliación de plazo N° 01,* ***el nuevo termino contractual es el 13/04/25, por lo que la ampliación de plazo N° 02, es por un total de 17 días calendarios efectivos contabilizados desde el 14 de abril hasta el 30 de abril del 2025, y así poder cumplir con las metas del proyecto.***
- *Esta Supervisión brinda opinión favorable por un plazo adicional de 17 días efectivos, por lo que el nuevo termino contractual sería el 30 de abril del 2025.*
- *Se recomienda poner en conocimiento a la Entidad, para su análisis y pronunciamiento correspondiente, cumpliendo los plazos establecidos por la ley.*
- ***Se recomienda a la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por la ejecución de Mayores Metrados N° 03 por un total de 17 días calendarios, contabilizados desde el 14 de abril hasta el 30 de abril del 2025, y así poder cumplir con las metas del proyecto.***

Que, el Informe Nº 084-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DEUIAR, suscrito por el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, adjunta el Informe Nº 026-2025-EMO/AMA, emitido por el Especialista en Monitoreo de Obras de la U.I.A.R., Ing. Anner Moreno Adrianzén con CIP Nº 111833, quien opina favorablemente sobre la Ampliación de Plazo N° 02 por causal de ejecución de Mayores Metrados Nº 03, indicando lo siguiente; ----------

- *Con Carta N° 0119-2025/MADI INGENIEROS de fecha 14.05.2025 y Registro de mesa de partes de la Entidad (Cut: 00003560-2025-PEJZ): Informe N° 030-2025-EVV2-PEJEZA emitido por el Ingeniero Eisten Vargas Villegas –Supervisor Obra, mediante el cual emiten opinión sobre la PROCEDENCIA de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 17 (diecisiete) días calendario, solicitada por el CONSORCIO LAS GAVIOTAS con RUC N° 20613298402 mediante Carta N° 0017-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC e INFORME N°0014-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS-RO-WRDR del Residente de Obra Ing. Walter Ricardo Dávila Ramos (CIP N° 139402) por 21 (veintiún) días calendario;* ***debido a Causales ajenas a su voluntad que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, según lo precisado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Artículo 197". Causales de ampliación de plazo****.*
- *En esa medida, la normativa de contrataciones del Estado permite que el Contratista solicite la ampliación del plazo para la ejecución de los Mayores Metrados, en contratos a precios unitarios y/o cuando se produzcan determinados eventos* ***-ajenos a su voluntad- que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente****.*
- *Precisar, que el* ***inicio de la causal es el 10/04/2025*** *con Asiento del cuaderno de Obra N° 340 del Residente de Obra, luego de la conformidad emitida por el supervisor de Obra (Asiento del Cuaderno de Obra N° 336, Carta N° 080-2025/MADI INGENIEROS (Cut: 00002770-2025-PEJZ): Informe N° 24-2025-EVV2-PEJEZA), y el* ***final de la culminación de los trabajos con fecha 30/04/2025*** *mediante Asiento del cuaderno de Obra N° 403 del Residente de Obra; y con fecha 12/05/2025 mediante Carta N° 0017-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC: Informe N°0014-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS-RO-WRDR el Contratista cuantifica y sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 ante el Supervisor, con copia a la Entidad de fecha 14/05/2025, con un plazo solicitado de Veintiún (21) días calendarios. El supervisor con fecha 14/05/2025 emite la Carta N° 0119-2025/MADI INGENIEROS (Cut: 00003560-2025-PEJZ): Informe N° 030-2025-EVV2-*

PEJEZA que sustenta técnicamente su opinión sobre la procedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02.

- *El contratista solicitó una Ampliación de Plazo N° 02 de Veintiún (21) días calendario, y de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud de ampliación de plazo se encuentra parcialmente justificada de acuerdo con el informe de la supervisión de obra (Informe N° 030-2025-EVV2-PEJEZA), quien analiza los hechos expuestos precisando que es necesario* ***un plazo adicional para la ejecución del Mayor Metrado 03*** *y recomienda la aprobación de la* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por* ***17 (diecisiete) días calendario****.*
- *En virtud de lo expuesto, se concluye que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el contratista con el sustento Técnico del Supervisor de Obra, por un total de* ***17 (diecisiete) días calendario, contabilizado desde el 14/abril/2025 al 30/abril/2025****,* ***necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra, indicando que los mayores metrados N° 03 fueron identificados durante la ejecución de los trabajos y debidamente aprobados por el Supervisor de Obra*** *(acorde a lo indicado en el numeral 2.21 de los Antecedentes del presente informe), conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.*
- *De corresponder, dicha ampliación de plazo la unidad correspondiente debe proceder con lo dispuesto el artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prevé:* ***199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal (...).***
- *De corresponder, dicho informe con toda la documentación debe ser derivado a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que emita Opinión y se proceda de acuerdo a Ley y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, y se emita la Resolución Directoral aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (diecisiete) días calendario e informar oportunamente al Contratista, según lo dispuesto en el numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, al respecto, tenemos que el numeral 34.2 del artículo 34° "Modificaciones al Contrato" de la L.C.E. prevé *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii)* ***autorización de ampliaciones de plazo****, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";* ----------

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la L.C.E., contempla la oportunidad en que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";* ----------

Que, en ese orden de ideas, El Reglamento, prescribe en su artículo 197°, las causales de Ampliación de Plazo, **contemplando que el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación,** contemplando entre las causales**, por ejecución de los Mayores Metrados en Contratos a Precios Unitarios;** ----------

a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, en el presente caso, el contratista ha solicitado la **Ampliación de Plazo N° 02** por ejecución de los **Mayores Metrados N° 03** respecto de las partidas **02.01.04** GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**; 02.01.14** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

(DIST. PROMEDIO = 5KM), empero como el mismo contratista ha reconocido la Partida **02.01.14**, es la de mayor incidencia, afectando con ello la ruta crítica; asimismo, esta última partida ha observado el procedimiento legal, situación que ha motivado que el Supervisor evalúe sobre esta última partida el plazo adicional y de su conformidad así; resaltándose que las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA, contemplan que el Contrato materia de análisis se rige por el sistema de contratación a precios unitarios, siendo el marco legal aplicable el artículo 197° y artículo 198° del R.L.C.E., regulando los numerales de este último artículo, el Procedimiento de Ampliación de Plazo, conforme se cita a continuación; ----------

ARTÍCULO 198. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

Que, de lo expuesto, en el informe técnico emitido por el Supervisor, se aprecia que la solicitud de **Ampliacion de Plazo Nº 02** por la causal de ejecución de **Mayores Metrados N° 03**, es con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto, opinión que comparte el área usuaria a través del Especialista en Monitoreo de Obras y el y el jefe de la U.I.A.R., quienes dan la conformidad al Informe emitido por la Supervision, ya que consideran procedente aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 02**, por **DIECISIETE (17) días calendarios**; ----------

Que, en ese sentido, corresponde declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 presentada por el CONSORCIO LAS GAVIOTAS en relación con el tiempo de VEINTE Y UNO (21) días calendarios, y aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 02**, por **DIECISIETE (17) días calendarios**, del **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680; ----------

Que, en relación con el numeral 198.2 del artículo 198° del R.L.C.E. la Entidad desde el día siguiente de la recepción del Informe emitido por el Supervisor en el que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo o del vencimiento del plazo que tenía para emitir su informe, bajo responsabilidad, debe resolver la ampliación y notificar, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe; en el presente caso nos encontramos dentro del plazo legal para emitir pronunciamiento, toda vez que el Supervisor presento su opinión

favorable sobre la Ampliación de Plazo, el día 14.05.2025, con Carta N° 0119-2025/MADI INGENIEROS; ----------

Que, de otro lado, y de conformidad con los efectos generados con motivo de la modificación del plazo contractual, el numeral 199.7 del artículo 199° del R.L.C.E., en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal; ----------

Que, finalmente, al amparo del numeral 34.2 del artículo 34° del R.L.C.E., corresponde modificar el **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, únicamente en lo que corresponde al nuevo plazo de ejecución de la Obra; ----------

Que, con Informe Legal Nº 013-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Daniel E. Valera Arrunátegui arribó a las siguientes conclusiones; ----------

- *Es procedente, aprobar la Ampliación de Plazo Nº 02 por la causal de ejecución de Mayores Metrados N° 03, por **DIECISIETE (17), días calendarios**, del **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680.*

- *Es Improcedente aprobar la Ampliación de Plazo Nº 02, por **VEINTE Y UNO (21)**, días calendarios del **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, solicitada por el contratista a cargo de la ejecución de la Obra.*

Que, es preciso indicar en lo que respecta a los aspectos de competencia y especialidad, como es la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, son de absoluta responsabilidad del área técnica, toda vez que, a través del presente acto administrativo, solo se ha verificado que se cumpla con los presupuestos legales previstos en la L.C.E. y el R.L.C.E., siendo este el presente caso; -

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimientos; las Unidades de Administración, Infraestructura Agraria y Riego y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; ----------

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por la causal de ejecución de Mayores Metrados N° 03, por **DIECISIETE (17)**, días calendarios, en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Improcedente, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **VEINTE Y UN (21)**, días calendario, del Contrato N°08-2024-PEJEZA, solicitada por el CONSORCIO LAS GAVIOTAS. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimientos, en mérito a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, realice la modificación al **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, en lo que corresponde al nuevo plazo de ejecución del precitado contrato. ----------

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración para que en conjunto con la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego determinen la ampliación de los contratos que se han celebrado y se encuentran vinculados directamente al Contrato N° 08-2024-PEJEZA. ----------

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la oficina de Abastecimientos, la notificación de la presente decisión al Contratista, a través del SEACE de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas – PLADICOP, debiendo tener en cuenta el plazo previsto en el numeral 198.2 del artículo 198° del R.L.C.E., bajo responsabilidad. ----------

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de la presente resolución al Supervisor -MADI INGENIEROS E.I.R.L., al CONSORCIO LAS GAVIOTAS, y a los demás contratistas que tengan relación directa con la ejecución del Contrato N° 08-2024-PEJEZA, así como a las Unidades Orgánicas que por la competencia de sus funciones, tengan injerencia en el presente acto. ----------

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
MAG. ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ING. AUGUSTO JOSE VILCA SANGAY
UNIDAD DE INFRAEST AGRARIA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
C.P.C. RAFAEL CUSMA ALEX C.
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS (E)

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
LIC. RICHARD L. CASTILLO GRADOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ABG. DANIEL E. VALERA ARRUNATEGUI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

[1] CUT: 3560-2025-PEJZ